

SELO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1823



2

Acuerdo del dia 10. de Diciembre } Estando en las Salas Consistoriales de esta
 villa de Alcantarilla a diez de Octubre de mil ochocientos veinte y tres: Los señores D. Matias Tomas Parraza y D. Luis Menargues Alcaldes Ordinarios Juan Jimenez Lopez y Juan Canobas Garcia Regidor, Francisco Beltran Diputado del comun, D. Manuel Perez y D. Juli Perez or todos Procuradores sindicos general y Personero Justicia y Regimiento de ella juntos asi en virtud de la competente Citacion hecha por mi el Secretario a que certifico para tratar lo conducente para el mejor regimen y gobierno de este publico en efecto si di principio a ello en el modo y forma siguientes

Oficio presente por el señor Presidente lo adelantado del tiempo para hacerse el reparto de lo que cada uno de estos vecinos ha de contribuir para pagar a la Real Hacienda lo que corresponde a este pueblo en este medio año en conformidad a las ordenes expedidas por el señor Intendente de esta provincia de que este Ayuntamiento esta bien enterado, aunque es verdad que no ha podido ejecutarse antes por que las ocurrencias del Real Servicio y demas de primera necesidad que son notorias, lo han impedido, pues apenas se ha podido lograr esta aqui y a cada uno en leve decaimo; y que para ello es necesario tener presente lo producido y que puede producirse asta fin del año en los Estancos de Bino y Aceyte, como tambien en el ramo de Alcabalas y demas ramos que deben agregarse para los

